

Buenos Aires, 19 de junio de 1972.-

Vistas las actuaciones de Superintendencia Nº 3.581/72 relativas a la contratación para trasladar la Secretaría de Registro de Enrolados de Posadas, y

Considerando:

Que con arreglo al detallado informe del Señor Juez Federal de Misiones -fs. 57/58- solo dos propuestas // -de las cinco formuladas- las que llevan números 2 y 4, reúnen // las condiciones apropiadas para la ubicación urgente de la Secretaría de Registro de Enrolados del asiento.-

De esas dos, sin embargo, el Señor Juez aconseja por razones de economía alquilar el edificio de la propuesta que lleva el número 2; ello sobre la base de que al inmueble respectivo se le practiquen las refecciones y trabajos ampliatorios que el propietario se compromete a realizar, aunque este ofrecimiento ha sido posterior al acta de apertura de las propuestas. Tal posterior oferta, aun con el mayor alquiler mensual que el dueño pretende en razón de las obras a practicar (un mil ciento cincuenta pesos) representa una significativa economía respecto de la otra propuesta aceptable -la número 4- cuyo alquiler mensual sería de tres mil pesos en caso de aceptarse la alternativa de que la locación comprendiera la planta alta, lo cual el Juez / considera indispensable para el caso de aceptarse esa oferta.-

Que, en las condiciones expuestas, y teniendo también en cuenta que el edificio de la oferta Nº 2 puede ser ocupado de inmediato sin perjuicio de la realización de los /

-//-

-//-

trabajos de referencia, procede dejar sin efecto la licitación / pública celebrada y autorizar a la Dirección Administrativa y // Contable del Poder Judicial para contratar directamente con el / propietario del edificio de la calle Santa Fe N° 30 de la Ciudad de Posadas (Misiones) señor Oscar Francisco Pensa la locación de dicho edificio por el alquiler mensual de un mil ciento cincuenta pesos (\$ 1.150,00) todo de conformidad con las pertinentes // disposiciones legales y reglamentarias, y estipulando las cláusulas correspondientes respecto de los trabajos que el propietario se ha comprometido a realizar -fs. 56.-

Por ello, y teniendo en cuenta asimismo lo informado a fs. 59 por la Dirección Administrativa y Contable, así se resuelve.-

Vuelvan las actuaciones a dicha Dirección a sus efectos.- Hagase saber y regístrese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

